Resolución N° 003-2021-PE-ICL/MML

Lima, 29 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 007-2021-PRESUP-GA-ICL/MML emitido por el Asistente en Presupuesto y el Informe N° 016-2021-GA-ICL/MML emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 47º, numeral 47.2 del Decreto Legislativo Nº1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que hagas sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Directiva Nº 010-2019-EF-50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada Directiva, el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma;

Que, mediante informe del Asistente en Presupuesto recomienda la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del ICL por Habilitación y Anulación por las fuentes de financiamiento de "Recursos Directamente Recaudados" y "Donaciones y Transferencias", de acuerdo al Reporte de las Notas de Modificaciones Presupuestarias Nº 0000000001, 0000000004 y 0000000005, que forman parte de la presente resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 27º del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorícese la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Enero del Año Fiscal 2021 del Instituto Catastral de Lima hasta por la suma de S/ 67.00 (Sesenta y Siete con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento denominada Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FF.FF.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO			ANULACIONES	CREDITOS
19	041	0090	3999999	09	3	67	67
19	041	0090	3999999	09	5	0	0
19	041	0090	3999999	09	6	0	0
TOTAL						67	67

Artículo Segundo. - Autorícese la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Enero del Año Fiscal 2021 del Instituto Catastral de Lima hasta por la suma de S/ 92,848.00 (Novecientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento denominada Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FF.FF.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO			ANULACIONES	CREDITOS
19	006	0008	3999999	13	3	59,150	59,150
19	006	0008	3999999	13	6	0	0
19	041	0090	3999999	13	3	33,698	33,698
19	041	0090	3999999	13	6	0	0
TOTAL						**92,848**	**92,848**

Artículo Tercero. - La Gerencia de Administración del Instituto Catastral de Lima es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Copia de la presente Resolución, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, deberá ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS V°B° ABOG. FLORES ICL

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN V°B° CPC. SERPA ICL

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo